



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 050 -2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 13 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 1444-2025-MDSA/OGA/OA, Resolución administrativa N° 033-2025-OGA/GM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo 2024, resuelve en su artículo segundo desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, señalado en el numeral 14) Designar a los miembros de los comités de selección de contratación de la municipalidad distrital de San Antonio, en el marco de la ley de contrataciones del Estado.

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único ordenado de la Ley de contrataciones del estado - Ley N° 30225 aprobado por Decreto supremo N° 82-2019-EF y Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado, dispone "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 033-2025-OGA/GM/MDSA, de fecha 11 de febrero del 2025, se conforma el comité de selección de la entidad, que llevara a cabo la contratación por ADJUDICACION SIMPLIFICADA 002-2025-CS-MDSA-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	HUGO CESAR LOPEZ JORGE	40990666
PRIMER MIEMBRO	GEYLA EDUARDA HUANACUNI MAMANI	04427804
SEGUNDO MIEMBRO	MARIO ISRAEL CABANA ASENCIO	40908594

SUPLENTES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA	41068944
PRIMER MIEMBRO	HENRY FROILAN COAYLA APAZA	04430364
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN OSWALDO CUTIMBO AYCAYA	04419833

Que, con Informe N° 1444-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha de 12 de marzo del 2024, suscrito por la Abog. Elva Melina Zúñiga Vizcarra, jefa de la oficina de abastecimientos, comunica a la oficina General de Administración que, el segundo miembro titular Ing. Mario Israel Cabana Asencio, ya no labora en la Municipalidad Distrital de San Antonio, y asimismo propone a Mayda Gabriela Cornejo Ayala, como segundo



miembro titular, por lo que se ampara en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado para solicitar la remoción y se reconforme el comité de selección y realiza una propuesta de los nuevos integrantes que formaran parte del mismo.

Que, el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece en su numeral 44.8) "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, por necesidad administrativa es pertinente la conformación del comité de selección que llevara a cabo la contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA 002-2025-CS-MDSA-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y así otorgar eficiencia a la contratación de acuerdo a ley de contrataciones del estado y su reglamento; en tal sentido al haber dejado de prestar servicios en la Municipalidad el segundo miembro titular, el presidente suplente y segundo miembro suplente , debiendo excluirlos del comité e incorporar a los nuevos miembros.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la constitución política del Perú, ley N° 27972 "Ley orgánica de municipalidades"; el decreto supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la ley 30225, Ley de contrataciones y modificatorias; Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo general, Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONFORMAR el comité de selección de la entidad, que llevara a cabo la contratación por ADJUDICACION SIMPLIFICADA 002-2025-CS-MDSA-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", debiendo excluir al segundo miembro titular MARIO ISRAEL CABANA ASENCIO, e incorporando como segundo miembro titular a la Ing. Mayda Gabriela Cornejo Ayala ; por lo cual el citado comité quedara de la siguiente manera:

TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	HUGO CESAR LOPEZ JORGE	40990666
PRIMER MIEMBRO	GEYLA EDUARDA HUANACUNI MAMANI	04427804
SEGUNDO MIEMBRO	MAYDA GABRIELA CORNEJO AYALA	46082274

SUPLENTES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA	41068944
PRIMER MIEMBRO	HENRY FROILAN COAYLA APAZA	04430364
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN OSWALDO CUTIMBO AYCAYA	04419833

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del comité de selección para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Oficina de abastecimiento (01)
Oficina de tecnología de la información (01)
Oficina de archivo (01)
Miembros designados del comité de selección (6)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESÚS G. SOSA FLORES
JEF. JE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

